

DESCUENTO DIRECTO No. _____

NOTIFICACIÓN AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO

FECHA: _____ HORA _____

CORREO _____

ENVIADO DESDE _____

Señores

Representante Legal

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO Y PAGO A TERCERO

Yo _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, por medio de este oficio, informo que de conformidad con el marco legal vigente, me he comprometido de manera libre, previa, expresa e irrevocable a pagar a favor del FONDO DE EMPLEADOS DE MEALS DE COLOMBIA "FONMEALS" a partir de _____, _____ () cuotas con periodicidad _____ (quincenal o mensual), cada una por valor de _____ pesos Moneda Corriente (\$) _____, para un valor total de _____ (\$ _____), (incluido capital e intereses); en consecuencia, **AUTORIZO** para que de los pagos a realizar a mi favor por salarios, prestaciones, bonificaciones, indemnizaciones, honorarios, licencias remuneradas, pensiones y/o por cualquier otro concepto de remuneración legal o extralegal derivado de la relación contractual existente, sea descontado el valor autorizado y consignado a la cuenta de ahorros 04290350129 o a la cuenta corriente 04290347805 de Bancolombia a nombre de "FONMEALS", Nit. 860.521.740-8, autorización otorgada bajo las siguientes consideraciones:

1. Que la autorización contenida en este documento se realiza al tenor del parágrafo 4º. Del artículo 2º. Del Decreto 1902 de 2019, "por medio del cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones", "*Los fondos de empleados se rigen por el marco regulatorio específico del Decreto-ley 1481 de 1989*".
2. Que de conformidad con el artículo 55 del Decreto-Ley 1481 de 1989, "*Toda persona natural, empresa o entidad pública o privada estará obligada a deducir o retener, de cualquier cantidad que deba pagar a sus trabajadores y pensionados, las sumas que éstos adeuden al fondo de empleados, que consten en los estatutos, reglamentos, libranzas, pagarés o cualquier otro documento firmado por el asociado deudor, quien para el efecto deberá dar su consentimiento previo (...)*".
3. Del mismo modo, se establece que: "*(...) las sumas retenidas a favor de los fondos deberán ser entregadas a éstos en las mismas fechas en que se efectúen los pagos respectivos a los trabajadores o pensionados. (...)*".
4. Que el citado artículo determina la responsabilidad del retenedor en los siguientes términos: "*(...) Si por culpa del retenedor no lo hicieren, serán responsables ante los fondos de su omisión y quedarán solidariamente con el empleado deudores ante aquellos de las sumas dejadas de entregar, junto con los intereses de la obligación contraída por el deudor*".
5. Que en relación con los límites de la retención a favor de los Fondos de Empleados, el artículo 56 del Decreto Ley 1481 de 1989, los limitó así: "*Las obligaciones de retención a que se refiere el artículo inmediatamente anterior no tendrán límite frente a las cesantías, primas y demás bonificaciones especiales, ocasionales o permanentes, que se causen a favor del trabajador, todas las cuales podrán gravarse por el asociado a favor del fondo de empleados y como garantía de las obligaciones contraídas para con éste. La retención sobre salarios podrá efectuarse a condición de que con éste y los demás descuentos permitidos por la ley laboral, no se afecte el ingreso efectivo del trabajador y pueda recibir no menos del cincuenta por ciento (50%) del salario*".
6. Que, en ningún caso, el empleador o entidad pagadora podrá cobrar o descontar cuota de administración, comisión o suma alguna por realizar el descuento o el giro de los recursos, so pena de ser objeto de una sanción pecuniaria equivalente al doble del valor total descontado, el cual le será aplicado por la autoridad correspondiente.
7. Que la presente autorización será notificada a la entidad retenedora a la dirección de notificación judicial registrada en el certificado de Existencia y Representación Legal, en el evento que durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, el Empleador o Entidad pagadora no manifiesta objeción alguna, se entenderá ACEPTADA.

En virtud de lo anterior, manifiesto previa y expresamente:

1. Que la autorización por mi otorgada, no tendrán límite frente a las cesantías, primas, indemnizaciones, bonificaciones, ocasionales o permanentes, o cualquier otro derecho pecuniario legal o extralegal, que se causen a mi favor, todos los cuales quedan gravados desde la suscripción de este documento a favor del "FONMEALS" y como garantía de las obligaciones contraídas para con éste. La retención sobre salarios podrá efectuarse a condición de que con éste y los demás descuentos permitidos por la ley laboral, no se afecte mi ingreso en calidad de trabajador y pueda recibir no menos del cincuenta por ciento (50%) del salario; para los demás tipos de relación contractual con el retenedor, se realizarán conforme al marco legal vigente.

CALLE 98 N° 70-90 TELÉFONOS: 643 91 20 EXT 19181- 3011432280-3011432287-3011432283 - BOGOTÁ D.C.

De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", le informamos que sus datos, consignados en el presente formulario, serán incorporados en una base de datos responsabilidad del FONDO DE EMPLEADOS DE MEALS DE COLOMBIA - FONMEALS.

2. Que los descuentos autorizados, se aplicaran de igual manera cuando se realicen pagos con ocasión del derecho de vacaciones, licencia remunerada y/o cualquier otro derecho pecuniario derivado de la relación contractual.
3. Que autorizo al Empleador o Entidad pagadora, para que, en caso de terminación del vínculo contractual, me sea deducido de mis salarios, prestaciones sociales, bonificaciones, indemnizaciones, vacaciones, auxilios, honorarios, mesada pensional y/o cualquier acreencia a la que tenga derecho, el saldo total o en su defecto saldo parcial de la(s) obligación(es) que llegare a tener a mi cargo con el "FONMEALS, ya sea en calidad de deudor, codeudor o tercero vinculado.
4. Que esta orden de descuento y pago, se extiende a nuevos contratantes, en caso de modificar el Empleador o entidad pagadora, antes del pago total de la obligación suscrita; para lo cual me comprometo en calidad de beneficiario a actualizar oportunamente la nueva entidad pagadora, mediante escrito radicado en el Fondo de Empleados; sin perjuicio de que la simple autorización de descuento suscrita, faculte al FONMEALS para solicitar a cualquier empleador o entidad pagadora el giro correspondiente de los recursos a que tenga derecho, para la debida atención de las obligaciones adquiridas con el Fondo de Empleados.
5. Que para efectos de dar cumplimiento al numeral anterior, autorizo al FONMEALS para solicitar información a empleadores, ex empleadores y/o entidades vinculadas al sistema de seguridad social Integral o cualquier otra base de datos, exclusivamente con el fin de establecer mi localización, empleadores o entidades pagadoras, tipo de contratación, asignación salarial o cualquier dato de remuneración económica.
6. Para efectos de determinar la prelación si se presentan varios descuentos simultáneamente, la fecha de radicación de esta autorización será la del empleador o entidad pagadora original.
7. Que en el evento que el valor autorizado de retención no se pueda realizar total o parcialmente, por cualquier razón o motivo, tal hecho no me exime de responsabilidad de realizar el pago oportuno a través de cualquier otro medio o canal a disposición; en consecuencia, asumo la carga de diligencia de verificar la efectividad de los descuentos autorizados.
8. Que he leído y acepto términos, condiciones y la política de tratamiento y protección de datos personales, publicada en la página web oficial del Fondo de Empleados.
9. Que para todos los efectos derivados de la presente autorización acepto ser notificado a través del correo electrónico o cualquier otro canal tecnológico, información que me comprometo a actualizar oportunamente en el evento de presentar alguna modificación (Canales relacionados al final del presente documento).
10. Las materias y/o situaciones no reguladas en el presente documento, se resolverán aplicando las disposiciones legales vigentes para las entidades de la economía solidaria y, en subsidio, las previstas en el Código de Comercio para sociedades, siempre y cuando no se afecte la naturaleza de los fondos de empleados, ni su carácter de no lucrativos.
11. Que cuando este documento requiera que la información conste por escrito, ese requisito también quedará satisfecho con un mensaje de datos conforme al marco legal vigente; del mismo modo, esta autorización podrá suscribirse por un mensaje de datos, a través de cualquier medio tangible o medio de comunicación electrónica fecha reciente que deje constancia permanente de mi consentimiento en la suscripción de la autorización, conforme a lo previsto en la Ley 527 de 1999 y al marco legal vigente.

Se suscribe este documento, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil _____ ().

Firma _____

Nombre _____

No. Cédula _____ Fecha de Expedición _____

Dirección _____ Ciudad _____

Número de celular _____ Correo electrónico Personal _____

